

Boletín Oficial



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 186

Jueves 4 de Agosto

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 4.º
CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 1.º, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 30 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas del semoviente

RUANES

Una cerda, de un año a catorce meses aproximadamente, orejisana, sin hierro ni señal alguna.

Otra de dos años, orejisana sin hierro ni señal alguna, aunque al parecer parece estar capada por una cicatriz que presenta.

2962

Diputación Provincial
DE
CÁCERES

CAMINOS VECINALES

LIQUIDACION

Redactada por la Sección de Vías y Obras provinciales la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de «Arroyomolinos de Montánchez a la carretera de Montánchez al Puerto de las Herrerías», habiendo sido informada favorablemente por el Interventor de fondos de esta Diputación y la Jefatura de Obras Públicas de la provincia; la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 28 de Julio actual, acordó aprobarla y que se abone al Ayuntamiento de Arroyomolinos de Montánchez, como concesionario de las obras, la cantidad de 2.609'64 pesetas, que resulta como saldo a su favor; si publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, durante un plazo de treinta días, no se formulara ninguna.

Lo que que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 30 de Julio de 1932,
—El Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

3015

Jefatura de Obras Públicas

DE
CÁCERES

EXPROPIACIONES

EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Campo Lugar por la construcción de la carretera de la de Zorita a Miajadas a la de Villanueva de la Serena a Guadalupe.

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el Sr. Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasara dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada o si recayera el nombramiento en quien no posea las debidas condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Perito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en

el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres a 28 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

3017

Servicio Agronómico Nacional

Sección de Cáceres

CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» del día 27 del mes anterior, se ha publicado un Decreto de fecha 26 del mismo mes, relativo a la forma en que provisionalmente ha de regularse la exportación de frutas frescas a Francia, con el propósito de que en las Aduanas de dicha nación no se produzcan aglomeraciones de expediciones que traen como consecuencia por la limitación de los cupos a pérdidas de frutas, baja en los precios y demás perjuicios, y aunque el Gobierno de la República está haciendo activas gestiones con el de la Nación vecina para normalizar la situación, se hace presente a los exportadores de frutas frescas, cultivadores y al público en general, que mientras no se disponga otra cosa, la exportación queda sujeta a las normas siguientes:

1.ª Se constituye con carácter circunstancial y transitorio, y en las provincias desde las cuales se exporten frutas frescas a Francia, Juntas reguladoras de exportación de frutas frescas, las cuales tendrán las funciones y atribuciones que la presente Orden les confiere.

2.ª Las Juntas reguladoras provinciales estarán constituidas por el Jefe de la Sección Agronómica de la provincia o Ingeniero en quien delegue que actuará de Presidente, y un número de Vocales no menor de cuatro, ni mayor de ocho, propuestos por las

principales entidades o sectores de agricultores o comerciantes interesados.

Los Jefes de las Secciones Agronómicas determinarán en cada provincia, y de acuerdo con las características de la producción y exportación fruteras, las representaciones con derecho a proponer los Vocales de la Junta, dando preferencia a las organizaciones de carácter sindical, y proveyendo a la constitución de aquella con la máxima rapidez y urgencia.

3.ª Las autorizaciones de exportación se concederán por decenas contadas del día 1 al 10, del 11 al 20 y del 21 al fin de cada mes. Cinco días antes del comienzo de cada periodo decenal, los que se propongan exportar frutas frescas a Francia durante dicha decena, deberán tener solicitada de la Junta la autorización de exportación correspondiente, indicando la clase y cantidad de fruta que deseen exportar, aduana y fecha probable de salida, razonando lo fundado de la petición

en las circunstancias que concurren en su caso: Producción obtenida, contratos establecidos, exportación efectuada en años anteriores, etc. Las Juntas podrán realizar las inspecciones en el campo, en las estaciones de embarque o en los puntos de salida que estimen convenientes, para comprobar la veracidad de estas declaraciones y aplicar, en los casos demostrados de falsedad, las sanciones adecuadas, consistentes en la limitación o la denegación de las autorizaciones de exportación a los infractores en las decenas siguientes.

Incurrirán en las mismas sanciones los solicitantes que, aunque fundando su petición en datos verdaderos, exporten, sin justificar debidamente la causa, cantidades más reducidas que las solicitadas, demostrando con ello que se trataba de peticiones deliberadamente exageradas.

4.ª Las Juntas provinciales indicarán a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria por telégrafo o teléfono, en la ma-

ñana del día siguiente de aquél en que termine el plazo de admisión de solicitudes de exportación, en cada decena, la cantidad global que suman en las distintas clases de frutas las peticiones presentadas por dicho periodo, la Dirección, con la misma urgencia, indicará a la Junta reguladora si pueden conceder autorización de exportar todas las cantidades solicitadas o, en caso contrario, el tipo de reducción a que sea preciso someterlas.

Con arreglo a las órdenes recibidas de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, las Juntas reguladoras procederán a extender inmediatamente las correspondientes autorizaciones de exportación sin las cuales no podrá exportar a Francia ninguna partida de frutas frescas.

5.ª Las Secciones Agronómicas, organizarán la inspección de las frutas frescas cuya exportación se solicite, de manera que no puedan salir aquéllas que por su calidad deficiente o grado de madurez no fuesen adecuadas para la exportación.

6.ª Si como consecuencia de la inspección de la fruta o por reducciones justificadas de los envíos en relación con las cantidades inicialmente solicitadas, quedase dentro de la decena un margen susceptible de dar lugar a un segundo reparto complementario, serán atendidas en primer término las solicitudes que hayan sufrido reducción, si se hubiese dado este caso; y si una vez atendida esta necesidad quedase todavía un margen libre, será destinado a nuevos peticionarios, si los hubiere, que hayan presentado sus solicitudes después de los plazos fijados anteriormente.

7.ª Las autorizaciones de exportación expedidas para una determinada decena, sólo tendrán validez durante la misma.

Los exportadores que por causa justificada dejen de mandar la cantidad cuya autorización de exportación tenían concedida, deberán notificar inmediatamente a la Junta la variación en el volumen exportados y sus causas.

Asimismo deberán notificar los aplazamientos a que se viesen forzadamente obligados en el envío de las frutas, a fin de obtener, si procediese, la renovación de la autorización concedida.

Las Juntas reguladoras transmitirán a su vez diariamente a la Dirección General de Política Arancelaria una relación de las variaciones de cantidades que los exportadores les hayan comunicado, así como de las debidas a partidas rechazadas por la Inspección técnica que esta Orden encomienda a las Juntas.

NORMA TRANSITORIA

Las partidas de frutas que estuviesen en camino hacia la frontera en el momento de aparecer esta Orden, deberán ser objeto de la correspondiente solicitud de autorización de exportación acompañada de los documentos que justifiquen su salida anterior a su publicación. Estas solicitudes serán tramitadas con la máxima urgencia y dentro de la regulación establecida por la presente disposición.

Cáceres 1.º de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

3019

SUBASTA EXTRAJUDICIAL DE BIENES INMUEBLES

Tendrá lugar, por haber resultado desierta la primera, la segunda subasta el día veintidós, a las once de la mañana en Ceclavin, provincia de Cáceres, en el despacho del Notario don Francisco Murillo Rodríguez, calle Larga, número ciento.

FINCA.—Mitad proindivisa de UNA CASA, en la PLAZA DE LA CONSTITUCION, de esta villa, señalada con el número uno de gobierno, que costa de dos pisos y corral, midiendo toda ella una extensión superficial de doscientos metros cuadrados. Linda por la izquierda entrando, con la Casa Consistorial; derecha, con calle del Sapo, a la que forma esquina, y espalda, con calle de Santa Ana y herederos de Felipe Lorca.

TIPO.—El de DIEZ MIL PESETAS.

3045

JUZGADOS

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Presidente del Jurado Mixto Comarcal de la Propiedad Rústica de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en este Jurado Mixto se encuentra vacante la plaza de Oficial Auxiliar de Secretaría y en virtud del acuerdo tomado por el mismo en la sesión celebrada en el día de ayer, se anuncia su provisión en concurso libre, por el término de un mes, a contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia de Cáceres, en la forma prevenida en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de fecha seis del pasado Junio, siendo requisito indispensable por acuerdo unánime del Jurado, para tomar parte en el mismo, saber escribir a máquina, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos que acompañen ante este Jurado Mixto, durante expresado plazo.

Navalmoral de la Mata veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

2917

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Cáceres

ANUNCIO

Por el presente y dando cumplimiento a la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 19 del actual, se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se detallan, que con esta fecha se pone al pago la nómina de las cantidades que les corresponde percibir por su participación en el producto de la recaudación del impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, durante el primer semestre de 1932, advirtiéndoles de que para el percibo de las nóminas dispondrán de su único plazo de diez días hábiles, contados desde el en que aparezca dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual serán reintegradas al Tesoro las cantidades que no se hayan hecho efectivas.

Cantidades que a cada Ayuntamiento corresponden

	INTREGRO	5 POR 100	LÍQUIDO
Cáceres	29.538 26	1.476 92	28.061 34
Alcántara	1.750 42	87 52	1.662 90
Arroyo del Puerco	875 21	43 76	831 45
Baños de Montemayor	656 41	32 82	623 59
Cañamero	291 74	14 59	277 15
Cañaveral	1.094 01	54 70	1.039 31
Coria	1.239 88	61 99	1.177 89
Hervás	656 41	32 82	623 59
Hoyos	802 27	40 11	762 16
Ibahernando	364 67	18 23	346 44
Logrosán	1.021 08	51 05	970 03
Madroñera	1.750 42	87 52	1.662 90
Malpartida de Cáceres	729 34	36 47	692 87
Miajadas	2.406 82	120 34	2.286 48
Navalmoral de la Mata	2.771 49	138 57	2.632 92
Plasencia	8.679 14	433 96	8.245 18
Plasenzuela	218 80	10 94	207 86
Trujillo	7.731 00	386 55	7.344 45
Valencia de Alcántara	3.573 77	178 69	3.395 08
Valverde del Fresno	510 54	25 53	485 01
Zorita	1.094 01	54 70	1.039 31
TOTALES	67.755 69	3.387 78	64.367 91

Cáceres 28 de Julio de 1932.—El Delegado de Hacienda, E. de Musleras.

2968

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número ciento sesenta y nueve del año actual, por estafa de una camioneta, en el que se ha acordado recibir declaración a don Antonio Gutiérrez, representante que fué de la Empresa S. A. G. E. y domiciliado últimamente en esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita por medio del presente para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin indicado, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Raso.—De su orden, Joaquín de Colsa.

2891

ALCALDIAS

VILLANUEVA DE LA VERA

Subasta de aprovechamiento de pastos

El día veintiocho del actual mes y hora de nueve a diez

de su mañana, tendrá lugar por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en las Casas Consistoriales del mismo, la primera subasta por el sistema de pujas a la llana, el aprovechamiento de pastos por tres años forestales que comenzarán en primero de Octubre del año actual, bajo el tipo de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS por cada un año y demás condiciones que aparecen en los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto del remate.

Si en el mencionado día no tuviera lugar la subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día cuatro del próximo mes de Septiembre a las mismas horas, en el mismo sitio y por igual tipo y condiciones.

Villanueva de la Vera 1.º de Agosto de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón.

3010

SALORINO

Vacante de Inspector Municipal Veterinario

Hallándose vacante, por renuncia del que la venía desempeñando, dicha plaza, dotada con el haber anual de 2.550 pesetas, incluidos todos los servicios, incluso el reconocimiento sanitario de carnes de cerda, por acuerdo de este Ayuntamiento se abre concurso para su provisión interina, hasta tanto se resuelva el expediente en tramitación para proveerla en propiedad, por el plazo de quince

días, contados el desde siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, pueden presentar los aspirantes sus instancias debidamente documentadas y reintegradas; advirtiéndose que el partido Veterinario lo constituye este término municipal, que consta de 2.618 habitantes y un censo ganadero de 11.074 cabezas de ganado.

Salorino a 21 de Julio de 1932.—El Alcalde, Pedro F. Caivo.—El Secretario, Máximo Cabezalí.

2985

BAÑOS

Cuentas Municipales

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, en sesión de 23 del actual, se hace público en armonía y a los efectos determinados en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 581 del Estatuto Municipal.

Baños a 29 de Julio de 1932.—El Alcalde, Juan Gallardo.

2986

GUIJO DE GALISTEO

Proyecto de Presupuesto para 1933

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año arriba expresado, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo de tiempo, pueden presentarse por todos los vecinos las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Guijo de Galisteo 29 de Julio de 1932.—El Alcalde, Constancio Sancho.

2990

TORNAVACAS

Edicto

Don José de Avila de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tornavacas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de la misma, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo en el día de la fecha, aprobó con carácter definitivo las cuentas municipales de referido Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1924 a 25; 1925 a 26; segundo semestre de 1926 y años de 1927 al 30, ambos inclusivos; lo que se pone en conocimiento de todos los vecinos para que los mismos puedan hacer uso contra dicho acuerdo de los derechos que les concede el artículo 581 del Estatuto municipal y dentro de los plazos fijados para ello.

Tornavacas 30 de Julio de 1932.—El Alcalde, José de Avila.

2994

MADRIGALEJO

Repartimiento de Utilidades

Formado por las Comisiones respectivas el Repartimiento general de Utilidades de este término correspondiente al año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y tres días más puede ser examinado por las personas comprendidas en él y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Madrigalejo 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, Benito Carranza.

2975

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE CÁCERES

MES DE JULIO (1.ª quincena)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	muerdos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Montánchez	Valdefuentes	Ovina		10		10	
Agalaxia contagiosa	Navalmoral	Majadas	Caprina	10	120	118		12
Idem	Jarandilla	Dos	Idem	6	140	6		140
Idem	Cáceres	Aliseda	Idem	3		1		2
Sarna	Montánchez	Montánchez	Idem		2	2		

Cáceres 20 de Julio de 1932.—El Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, Antonio Moraleda.

2894

BAÑOS

Cuentas Municipales

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1923-24 y ejercicio trimestral prorrogado, en sesión del día 23 del actual, se hace público en armonía y a los efectos determinados en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 581 del Estatuto Municipal.

Baños a 29 de Julio de 1932.— El Alcalde, Juan Gallardo.

3002

CORIA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con la obligación de auxiliar los trabajos de la Secretaría, se anuncia a concurso su provisión en propiedad.

Durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los concursantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos siguientes: Certificación del acta de nacimiento, certificado de buena conducta expedida por el Alcalde correspondiente y cuantos documentos justificativos de méritos estimen pertinentes.

Podrán tomar parte en el concurso todos los ciudadanos mayores de 23 años y menores de 40.

Coria a 1.º de Agosto de 1932.— El Alcalde, Antonio Mateos.

3004

ZARZA DE MONTANCHEZ

Edicto

Terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades formado para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer durante dicho plazo y tres días más las reclamaciones que crean oportunas siempre que se funden en hechos concretos y determinados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Zarza de Montánchez 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, Francisco Tejado.

2960

ELJAS

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Eljas 29 de Julio de 1932.— El Alcalde, Nicolás Sánchez

2987

CAMPO LUGAR

Anuncio

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias del recargo de una décima de las contribuciones Rústica y Urbana de este término, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Campo Lugar a 23 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jacinto Martín.

3003

CORIA

Anuncio

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por formación de expediente administrativo de suspensión y destitución del Secretario propietario, se anuncia para su provisión por concurso interinamente hasta la terminación de referido expediente; los solicitantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiendo solamente la de los pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de primera categoría; la dotación es de 5.000 pesetas anuales.

Coria a 1.º de Agosto de 1932.— El Alcalde, Arterio Mateos.

3005

ARROYOMOLINOS DE LA

VERA

Anuncio

Se anuncia para ser cubierta interinamente por individuos pertenecientes a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias, debidamente reintegradas, cuanta documentación determina el Reglamento, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar el cargo, al que mejores condiciones reúna.

Arroyomolinos de la Vera 1.º de Agosto de 1932.—El Alcalde, Domingo Campos.

3020

Junta de Clasificación y Revisión

DE LA

Provincia de Cáceres

RELACION NOMINAL de los mozos del alistamiento de 1932, declarados prófugos, con expresión de los datos que de ellos se tienen (Art. 186).

(CONTINUACIÓN)

NOMBRE Y DOS APELLIDOS

NOMBRE DE SU

PADRE

MADRE

Partido de Plasencia

PLASENCIA

David Martín Díaz	Ricardo	Ezequiela
Miguel Martín Félix	Desconocido	Desconocida
Lino Montesino Torres	Pedro	Dolores
Valentin Montes García	Paulino	Teodora
Mariano Paniagua Gil	Tomás	Victoria
Andrés Pérez Ameoral	Faustino	Justa
Vicente Pérez Martín	Jerónimo	Victoria
José Rico Rodríguez	Pedro	María
Julio Romero Hernández	Julián	Bernarda
Ricardo Menéndez Bustamante	Ricardo	Victoria
Feliciano Peña López	Victor	Jesusa
Pedro Saavedra Moreno	José	Petra
Gonzalo Salguero Montero	Marcelino	Consuelo
Domingo Sánchez Herrera	Lázaro	Andrea
Manuel Sánchez Herrera	Lázaro	Andrea
Justo Serrano Sánchez	Lázaro	Lucía

CABEZUELA DEL VALLE

Florentino González Castro	Fermin	Tomasa
Fermin Economo Flores	Avelino	Florencia

CARCABOSO

Dositeo de la Iglesia	Desconocido	Desconocida
-----------------------	-------------	-------------

GALISTEO

Tomás Castillo Julio	Valentin	Máxima
Nanuel Gil Martín	Leocadio	Emilia
Rafael Olivero Rodríguez	José	Crescencia
Pablo Llanos Alcón	Angel	Luisa

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Alberto Ejido del Barco	Leocadio	Antonia
Antonio González Martín	Juan	Obdulia
Agapito Otero Cruz	Ciriaco	Balbina
Esteban Jiménez Marcos	Valentin	Dolores
Félix Fernández Calles	Anselmo	Concepción
Félix Moreno Sánchez	Vicente	Florentina
José Mirón Fraile	Manuel	Mariana
Luciano Mora Jareño	Pedro	Encarnación
Sebastián Sánchez Barrado	Modesto	Isidora

MONTEHERMOSO

Severo Calle Puerta	Expósito	Expósita
---------------------	----------	----------

SERRADILLA

Valentin González Gaspar	Manuel	Martina
--------------------------	--------	---------

TEJEDA DE TIETAR

Pedro Gómez Yuste	Indalecio	Guillerma
Juan Dead Vallajero	Simón	Clotilde
Manuel Solana Rovira	Miguel	Lucía

VALDEOBISPO

Eladio Alcón Conejero	Eugenio	Blasa
-----------------------	---------	-------

(Continuará)

2551